



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA IA-06-H00-006H00999-N-44-2023**

Código del Expediente: E-2023-00092243

**Publicación en CompraNet y página institucional de la ANAM:
11 de diciembre de 2023**

**Contrato Marco para el “Servicio Integral Inalámbrico de
Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ANAM	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas	26 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas	29 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas	12 de enero de 2024 a las 16:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la ANAM a través de CompraNet.



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17, 26 FRACCIÓN II, 26 BÍBIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM) A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-44-2023 PARA EL "SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIDF)"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la ANAM que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el ANAM, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Página 2 de 119



GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2. **ANAM:** Agencia Nacional de Aduanas de México
3. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
4. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
5. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la ANAM y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
6. **CONTRATO MARCO:** Es una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.
7. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
8. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
10. **DRH:** Dirección de Recursos Humanos
11. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
12. **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
13. **FIEL o e.firma:** Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el SAT decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la FIEL son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra FIEL
14. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
16. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
17. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **LTFaip:** Ley Federal de Acceso a la Información Pública.
19. **LTGAIP:** Ley General de Acceso a la Información Pública.
20. **LICITANTE:** La persona física o moral que participe en Invitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
21. **ITP:** Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
22. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.



23. **OIC:** Órgano Interno de Control en la ANAM
24. **PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
25. **PRECIO CONVENIENTE:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 50%.
26. **PROTOCOLO:** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
27. **PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Invitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
28. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
30. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
31. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
32. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
33. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
34. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.



CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la ANAM, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-44-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)"** El domicilio de la convocante es en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de:

1. **CompraNet**, por lo que los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación adicional (proposiciones), a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (FIEL).

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, si algún invitado interesado en participar en el presente procedimiento de contratación, que requiera asesoría o presente situaciones particulares sobre el manejo del sistema Compranet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SHCP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-06-H00-006H00999-N-44-2023**

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: **E-2023-00092243**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará.

El presente procedimiento contempla recursos FACLA de los ejercicios fiscales 2023-2024.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato marco derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

La ANAM cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número **1273 de fecha 21 de noviembre del presente año**, para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para el **"SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIIDF)"**. Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso público para administrar la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera (**FACLA**).

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIIDF)"**, para lo cual se establece la descripción,

especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una partida única**.

La propuesta técnica presentada por el licitante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

b) Adjudicación del procedimiento

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida única a un solo Proveedor, mediante contrato abierto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.

Los licitantes, deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas de referencia que en su caso establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, conforme a lo siguiente:

El SIIIDF operará con un consumo bajo demanda mediante contrato abierto conforme el número de servicios mínimos y máximos, cantidad acumulada de servicios que pueden consumirse durante la vigencia de la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Servicios 12 meses	mínimos	máximos
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta	16,218,413	40,546,032
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio	1,307,938	3,269,844
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta	26,160	65,400
Por copia o impresión en color tamaño carta	1,307,938	3,269,844
Por copia o Impresión en color tamaño oficio	0	0
Por hoja de digitalización	7,298,285	18,245,712
Total	26,158,733	65,396,832





f) Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**.

h) Precio máximo de referencia.

Para el Procedimiento de la presente invitación, se establecen los precios de referencia en el **Anexo 2** del Contrato Marco.

i) Pruebas.

Para el Procedimiento de la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**1. Obtención de la convocatoria.**

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la ANAM.

No habrá visita a las instalaciones de la ANAM.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.**

Siendo presidida por el servidor público facultado para ello, quien será asistido por el representante del área requirente y/o técnica responsable del servicio objeto de la contratación, sin la presencia de los licitantes al tratarse de una ITP electrónica.



Para el caso de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I del RLAASSP, cualquier integrante de la agrupación podrá presentar el escrito de manifestación de interés, a través de CompraNet.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas interesadas deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante:
- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral serán consideradas extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo de conformidad con el artículo 46, fracción VI del RLAASSP, en consecuencia, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la

sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

De conformidad con el artículo 46, fracción V del RLAASSP, es responsabilidad del Titular del Área Requirente y del Área Técnica o bien sólo de esta última, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes en las Juntas de Aclaraciones; en caso de inasistencia se dará parte al Titular del Área de Responsabilidades del OIC de la ANAM.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción II del RLAASSP, las respuestas se difundirán en CompraNet en la dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, siendo responsabilidad de los licitantes consultarlas a través del sistema CompraNet. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La ANAM publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **26 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**; con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad de Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, párrafo de la LAASSP, los licitantes deberán enviar sus proposiciones a través del sistema CompraNet hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin la presencia de licitantes.



Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por el Titular de la DRMSG o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registro de la lista de asistentes.

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la ANAM facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada partida que integra la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la ANAM.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la ANAM para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **29 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

Notificaciones a los licitantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **12 de enero de 2024**, a las **16:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firmó el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Estado de cuenta
- Documento emitido de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual el proveedor declara encontrarse en cumplimiento de acuerdo con dicho numeral, emitiendo comprobantes fiscales correspondientes, contando con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así como a la demás normatividad vigente aplicable en materia fiscal. De encontrarse en el supuesto contrario, será responsabilidad del proveedor comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente su cumplimiento apegado a la legislación en mención.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ANAM, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de "La Ley", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10 % sobre el monto total máximo del contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será divisible.

La garantía deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 12**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la ANAM reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la ANAM al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

- Especificaciones Técnicas
- Propuesta Económica

- El resto de los documentos solicitados.
- 2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- 3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- 4. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- 5. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- 6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma electrónica avanzado (FIEL) del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
- 7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la ANAM** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

f) Propuesta técnica (ANEXO I "Especificaciones Técnicas").

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del RLAASSP, la propuesta técnica (se describe en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (ANEXO II "Propuesta Económica").

1. En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP, los licitantes señalarán el precio unitario, según la partida y de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen de cualquier naturaleza quedan a cargo del licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del RLAASSP.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

h) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

De conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al licitante que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **29 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas**.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **día 12 de enero de 2024 a las 16:00 horas**.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 1 "Formato de Acreditación"**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP")**.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 3 "Declaración de Integridad"**).

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad"**).

7. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que se manifieste si le compete el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o de Normas Internacionales para la ejecución del **Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas" (ANEXO 5 "Cumplimiento de Normas")**

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.

Anexar certificado que acredite La NOM-019-SCFI vigente emitido por organismo certificador autorizado.

- Energy Star®.

Anexar certificación Energy Star® vigente emitida por algún organismo de certificación de productos reconocidos por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA).

- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

Anexar certificado vigente que acredite el registro EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente, emitida por un Organismo de Garantía de Conformidad (CAB).

8. Uso de medios.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la ANAM, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 6 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**).

9. Escrito Conflicto de Interés.

Escrito preferentemente con membrete del licitante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que el licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, **con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés**, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso de ser el licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en "La ANAM" con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley, de acuerdo con el **ANEXO 7**. Este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS Y QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la ANAM, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la ANAM en dicho acto. (**ANEXO 8 "Escrito de Entrega de la Proposición"**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 9 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

12. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 10 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")**

13. Manifestación Conflicto de Interés.

Acuse de recibo y manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes"**



deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)", numerales del 1 al 9.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11, 12 y 13 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado "Documentación Optativa".

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). La **ANAM** podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y

cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- O). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ANAM tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11, 12 y 13 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa.**

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que los precios unitarios que integran la partida sean aceptables y convenientes.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante corresponda al servicio que se requiere en la presente Invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o

cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

- J). No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida y ninguna propuesta es condicionada.
- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- N). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- O). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- P). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**
- Q). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- R). La adjudicación se hará a un solo licitante para la partida única, y a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- S). La evaluación de la documentación legal-administrativa la realizará el **Mtro. José Mario Carballo Arreguín Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) con apoyo del Mtro. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, Director adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y de la Lic. Deisy Jazmín Herrera Romero, Subdirectora de Área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.**

La evaluación de las propuestas técnicas la realizará la **Dirección de Procesos de Tecnologías de la Información a cargo del Ing. César García Ramos Director de Procesos de Tecnologías de la Información.**

La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Mtro. José Mario Carballo Arreguín Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) con apoyo del Mtro. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, Director adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y de la Lic. Deisy Jazmín Herrera Romero, Subdirectora de Área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.**

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

- T). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 9 "Manifestación de MIPYME"**.
- U). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la ANAM** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- V). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASP.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html

Órgano Interno de Control en la ANAM

Área de Responsabilidades
Avenida Paseo de la Reforma No. 10,
Colonia Tabacalera, C.P. 06030,

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5599906412

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la ANAM, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

Cancelación del procedimiento.



Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ANAM.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.



Página 27 de 119



El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria para la partida.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"la ANAM" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la ANAM a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"la ANAM" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la **ANAM** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la **ANAM**, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor no da a la **ANAM** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión del servicio o inspección de los bienes.
- F. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **ANAM** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **ANAM** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes o servicios, estos no puedan ser utilizados por la **ANAM** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.



XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **ANAM** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **ANAM**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La **ANAM** no otorgará anticipos.

2. Del pago.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 de su Reglamento, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará conforme, conforme a lo establecido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**

En caso de que las facturas entregadas por el licitante presenten errores o deficiencias, la administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante, presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de Ley y 90 del Reglamento.

El periodo para que el licitante remita la(s) factura(s) ya corregida(s) de acuerdo a las observaciones que le fueron señaladas por la administradora del contrato no deberá exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"la ANAM"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"la ANAM"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"la ANAM"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 14 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**)

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la **ANAM** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, las aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la **ANAM** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **ANAM**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la **ANAM** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **ANAM** rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 15 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“el licitante”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la ANAM**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la **ANAM**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **ANAM**; lo que deberá comprobar a la **ANAM** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **ANAM** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **ANAM** y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a restituir a la **ANAM** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ MARIO CARBALLO ARREGUÍN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Agencia Nacional de Aduanas de México, en lo sucesivo "LA ANAM" requiere el "Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia del servicio.

El Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado se deberá suministrar por partida única, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente Anexo Técnico y deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

CUADRO 1. REQUERIMIENTO

Partida	Descripción del servicio requerido por ANAM
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro., y a color*.

* Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado por la Agencia Nacional de Aduanas de México corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Para efectos de evaluación de los posibles Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que conforman la partida única, la cual está integrada por los servicios que se describen a continuación:

- Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
- Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.
- Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta.
- Por copia o impresión en color tamaño carta.
- Por copia o impresión en color tamaño oficio.
- Por hoja de digitalización.

El Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF), se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 6 del presente Anexo Técnico.

Página 34 de 119

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida única a un solo Proveedor, mediante contrato abierto, que cumpla con todos los requerimientos especificados y que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el numeral que antecede.

El SIIDF operará con un consumo bajo demanda mediante contrato abierto conforme el número de servicios mínimos y máximos, cantidad acumulada de servicios que pueden consumirse durante la vigencia de la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Servicios 12 meses	mínimos	máximos
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta	16,218,413	40,546,032
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio	1,307,938	3,269,844
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta	26,160	65,400
Por copia o impresión en color tamaño carta	1,307,938	3,269,844
Por copia o Impresión en color tamaño oficio	0	0
Por hoja de digitalización	7,298,285	18,245,712
Total	26,158,733	65,396,832

4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO

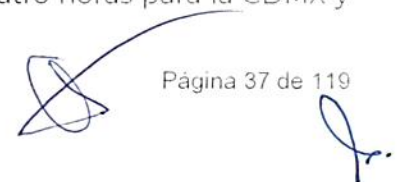
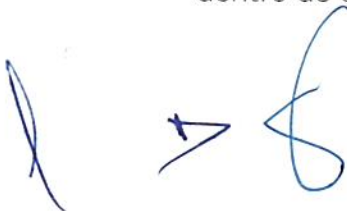
El Proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF), deberán ser nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos por cada perfil deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.
- Instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura en los equipos que estén en red a través de herramienta de monitoreo y, en aquellos inmuebles que no se cuente con red, se hará de forma física. Lectura mensual.



- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) necesarios para la operación del servicio.
- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - i. Gestión (atención, seguimiento y resolución) de incidentes.
 - ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel).
 - iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
 - iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
 - v. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - vi. Entrega de reportes mensuales que la ANAM solicite.
 - vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del proveedor serán de su entera responsabilidad.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la ANAM.
- El Proveedor deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión, Fotocopiado y Digitalización y deberá conectarlos a las redes inalámbricas de comunicación institucionales de la ANAM.
- El Proveedor proporcionará los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión, Fotocopiado y Digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
 - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.

- Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
- El Proveedor capacitará en sitio al Personal Usuario de la ANAM en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por la ANAM, cuando esta lo requiera y sin costo adicional.
- La ANAM requiere para el Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF), que el Proveedor realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
 - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
 - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente anexo técnico.
 - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
 - El Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF), será prestado en el listado de sitios que en su momento determine la ANAM mediante el contrato respectivo.
 - Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca "El Administrador del Contrato".
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con características iguales o mayores.
- El Proveedor deberá realizar el Suministro y reemplazo de consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y



Página 37 de 119



Área Metropolitana y un día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud del administrador del contrato o responsable de informática.

- En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la ANAM, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables, en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el presente Anexo Técnico.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos deberán cumplir con los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

6.2 PERFIL "B" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (MONOCROMÁTICA)

EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromática
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESION DÚPLEX	Automático
PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
*** ALIMENTADOR MANUAL	SI

TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	15,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de la LDAP, Control de impresión con PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Kits iniciales

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos y/o fichas técnicas del equipo propuestos.

6.5 PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)

EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INÁLMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
BANDEJA 2	250 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del



	equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	7,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Kits iniciales

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

6.9 PERFIL "I" ESCÁNER GRUPO DE TRABAJO GRANDE

EQUIPO	Escáner
GRUPO DE TRABAJO	Grande
PUERTOS	USB 2.0 mínimo y/o Ethernet (RJ-45, 1000BASE-T/10BASE-T/100BASE-TX).
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y Sobres como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 50 hasta 60 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN MENSUAL	Mínimo 3,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 50 hasta 60 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF
PANEL	LCD
RESOLUCIÓN ÓPTIMA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI



DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si

6.10 Perfil "J" Multifuncional grupo de trabajo pequeño

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	NO
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	20 – 30 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (100/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, , A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	3,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PSL6 y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 10 hasta 20 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 500



EQUIPO	Multifuncional
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 10 hasta 20 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTIMA MÍNIMO	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	NO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Kits iniciales
GABINETE CON RUEDAS	Requerido

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

6.11 Perfil "K" Multifuncional grupo de trabajo mediano

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (100/100/1000)Base-TX mínimo , Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del



EQUIPO	Multifuncional
	equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 impresiones mensuales.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PSL6 y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 hasta 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 hasta 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTIMA MÍNIMO	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

6.12 PERFIL "L" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO GRANDE

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600

EQUIPO	Multifuncional
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (100/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, , A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 impresiones mensuales.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PSL6 y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTIMA MÍNIMO	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si



EQUIPO	Multifuncional
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales deberán realizar funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

6.13 PERFIL "M" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRUPO DE TRABAJO GRANDE

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (100/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DUPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, Doble carta y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 impresiones mensuales.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PSL6 y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm



EQUIPO	Multifuncional
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTIMA MÍNIMO	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMANO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Doble Carta
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

Ahora bien, como referencia se relaciona a continuación las proporciones del total de la volumetría de cada equipo que pudiera llegar a solicitarse en durante la vigencia de SIIDF:

Perfil	Equipos	Demanda total indicativa (piezas)
6.2	Impresora grupo de trabajo mediano (blanco y negro)	138
6.5	Impresora grupo de trabajo mediano (color)	76
6.9	Escáner grupo de trabajo grande	7
6.10	Multifuncional grupo de trabajo pequeño	305
6.11	Multifuncional grupo de trabajo mediano	290
6.12	Multifuncional grupo de trabajo grande	39
6.13	Multifuncional doble carta grupo de trabajo grande (blanco y negro)	7

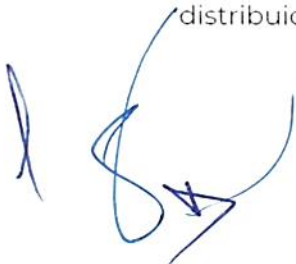
7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el Proveedor deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo (revisar especificaciones del punto 12. Capacidades del Proveedor). Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El Proveedor deberá atender los incidentes inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el Proveedor deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El Proveedor deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión, Fotocopiado y Digitalización, en los inmuebles designados por la ANAM.
- El Proveedor deberá entregar al administrador del contrato una matriz de escalamiento que permita a la ANAM contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por la ANAM.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por la ANAM.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para la ANAM.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.



Página 47 de 119



- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no remanufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la ANAM.

8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de la ANAM.

Cualquier cambio que necesite realizar el Proveedor en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF), el Proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición de la ANAM una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

9. SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá poner a disposición de la ANAM una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia del contrato para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual el Proveedor del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El Proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, remanufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para la ANAM.

- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, papel, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente Anexo Técnico, mediante personal de soporte especializado (Revisar especificaciones del punto 12. Capacidades del Proveedor), a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por el Proveedor para realizar actividades relacionadas con el servicio deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones la ANAM.

9.1 MESA DE SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO.

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado a la ANAM, que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

El Proveedor y la ANAM deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Proveedor deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir de la ANAM, la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la orden de servicio el Proveedor asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.





- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre de la ANAM.
- El Proveedor deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por la ANAM.
- El Proveedor deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- El Proveedor será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

9.2 HORARIO DE LA MESA DE SERVICIO

El Proveedor deberá prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico, por lo que la ANAM podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte la ANAM harán del conocimiento del Proveedor, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de la ANAM que recibirá al personal del Proveedor.

10. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El Proveedor del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- El Proveedor del servicio realizará dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe la ANAM.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

11. REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES

El Proveedor deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.



El Proveedor se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

12. CAPACIDADES DEL PROVEEDOR

La ANAM requiere que el Proveedor que resulte adjudicado, para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica, así como para la debida integración de su expediente, lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente Anexo Técnico.
- Copia simple de contratos de prestación de servicios, correspondientes a una contratación igual o similar, a la que es materia del presente Anexo Técnico.
- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.
- Currículo del personal técnico especializado en la que se desprenda su capacidad y experiencia realizando servicios similares. El currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Certificados, diplomas y/o constancias que acrediten la experiencia y habilidad técnica del personal técnico especializado a cargo de las actividades propias que se describen en el presente Anexo Técnico.

13. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la ANAM.

El Administrador del Contrato de la ANAM y el representante designado por el Proveedor serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:

Página 51 de 119



- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Proveedor a la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.

Entregables mensuales

- Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:
 - o Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de las ANAM.
 - o Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la ANAM y el representante designado por el Proveedor.
 - o Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la ANAM y el representante designado por el Proveedor.
 - o Reporte de incidencias
 - o El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA

El Proveedor deberá prestar el Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado materia del presente anexo técnico en los sitios que determine la ANAM en los contratos respectivos y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.

La ANAM se reserva el derecho de incrementar, decrementar o reubicar los espacios físicos donde se brindará el servicio debiendo notificar al proveedor oportunamente, el detalle de Inmuebles enlistado a continuación:

No	Estado	Ciudad	Domicilio
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	KM 3.5 CARR. CHICALOTE- LORETITO COL. EJIDO LORETITO MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CARRETERA AGUASCALIENTES-MEXICO KM. 25, S/N



No	Estado	Ciudad	Domicilio
3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LINEA INTERNACIONAL S/N, FRACC. GARITA DE OTAY, C.P. 22430
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	BLVD. TENIENTE AZUETA, S/N COL. CENTRO C.P. 22800
5	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LAZARO CARDENAS, 201 ESQ. CALLEJON MADERO COL. ZONA CENTRO C.P. 21400
6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	FRAY JUNIPERO SIERRA Y SEBASTIAN VIZCAINO, COL. GARITA DE OTAY, C.P. 22430
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BLVD. ABELARDO L. RODRIGUEZ, S/N COL. GARITA NUEVO MEXICALI II C.P. 21219
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CARRETERA AL AEROPUERTO KM 12, SAN FELIPE
9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	AV. MELGAR, S/N, PTO. FRONTERIZO MEXICALI, ENTRE AV. MADERO Y COLON COL. CENTRO C.P. 21100
10	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	AV. MARIANO MA LEE, S/N COL. LOS ALGODONES C.P. 21970
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	RAMPA XICOTENCATL E 12 10, COL. LIBERTAD PARTE BAJA, C.P. 22010
12	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	JOSE MA. LARROQUE S/N, ENTRE FRANCISCO CUEVAS Y CANALIZACION RIO TIJUANA, COL. FEDERAL, C.
13	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	J. RENDON Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, COL. NUEVA TIJUANA, DELEG. MESA DE OTAY, C.P. 2
14	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	RECINTO FISCALIZADO MATRIX S/N COL. AEROPUERTO C.P. 22404
15	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	BLVD. LAZARO CARDENAS Y RIO ALAMAR S/N, COL. MURUA, C.P. 22465
16	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ABELARDO L. RODRIGUEZ, S/N COL. AEROPUERTO C.P. 22404
17	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ NO. 19950, COL. NUEVA TIJUANA, DELEG. MESA DE OTAY, C.P. 22430
18	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	BLVD. TENIENTE AZUETA NO. 101-2, COL. CENTRO, C.P. 22800
19	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 13, S/N, COL. EJIDO CHAMETLA C.P. 23205
20	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	BLVD. LOMAS DEL SOL Y CAMINO AL APTO SN, INT. AERODROMO, COL. MESA COLORADA 3A. ETAPA



No	Estado	Ciudad	Domicilio
21	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 2, S/N AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO
22	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 43.5, S/N COL. AEROPUERTO SAN JOSE DEL CABO C.P. 23400
23	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE KM. 17, PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE, S/N C.P. 23010
24	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	ALVARO OBREGON #320, E IGNACIO BAÑUELOS, COL.CENTRO (ADUANA)
25	BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ROSALIA	CARR. TRANSPENINSULAR AL NORTE KM. 0, EDIF. MARINA FONATUR, S/N, COL. CENTRO, C.P.23920
26	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CARR.TRANSPENINSULAR KM.13, AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL.MANUEL MARQUEZ DE LEO (ALM. FIS)
27	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	AV. LOPEZ MATEOS POR CALLE 4 Y 5 SUR RECINTO PORTUARIO ISLA DEL CARMEN
28	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LOPEZ PORTILLO X CARRETERA CAMPECHE-CHINÁ S/N, COL. AVIACION, C.P. 24072
29	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	PROLONGACION DE LA CALLE 31 (FINAL DE LA CALLE) S/N AEROPUERTO DE CD CARMEN
30	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	CARR. CAMPECHE-CHAMPOTON KM. 176, S/N, POBLADO DE SEYBAPLAYA, COL. PAYUCAN C.P. 24460
31	CHIAPAS	TAPACHULA	RECINTO FISCAL S/N. PUERTO CHIAPAS. MUELLE FISCAL
32	CHIAPAS	HUIXTLA	RANCHO CERRO GORDO, CARRETERA 200 HUIXTLA VILLA COMATITLAN, KM 241. HUIXTLA, CHIAPAS
33	CHIAPAS	TAPACHULA	APTO INTERANACIONAL DE TAPACHULA. CARRETERA 225, KM. 18 + 500, EJIDO MORELOS.C.P. 30798
34	CHIAPAS	TALISMAN	CARRETERA FEDERAL 200, TEPIC-PUENTE TALISMAN, KM311 + 300 MPIO. DE TUXTLA CHICO.C.P.30870
35	CHIAPAS	CD. HIDALGO	BOULEVARD FRAY MATIAS DE CORDOBA S/N. COL. CENTRO CD. HIDALGO CHIAPAS. C.P. 30840
36	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	KM 12.48 TRAMO CARRETERO VERGEL-AEROPUERTO S/N.



No	Estado	Ciudad	Domicilio
			COLONIA FRANCISCO SARABIA, EDIF. TERMINAL
37	CHIAPAS	CD. CUAUHEMOC	CARRETERA 190, MEXICO-CD CUAUHEMOC, KM253 + 500.MPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.C.P.30150
38	CHIAPAS	CD. CUAUHEMOC	CARR.190 MEXICO-CD. CUAUHEMOC TRAMO CHAMIC-LINEA INTERNACIONAL MEX-GUAT KM.256+200, C.P. 3
39	CHIAPAS	LA TRINITARIA	CARR. LAGOS DE MONTEBELLO KM. 15. DESVIO A LAZARO CARDENAS, POBLADO CARMEN XHAN.
40	CHIAPAS	LA TRINITARIA	KM 185 DE LA CARR. FEDERAL 190, TRAMO COMITAN DE DOMINGUEZ A LA TRINITARIA, C.P. 30160
41	CHIAPAS	CD. HIDALGO	CARRETERA FEDERAL TEPIC-TALISMAN KM. 24+ 400, S/N COL. CIUDAD HIDALGO C.P. 30840
42	CHIAPAS	CATAZAJÁ	CARRETERA FEDERAL NO. 186 VILLAHERMOSA ESCARCEGA KM. 113+740, C.P. 29980.
43	CHIHUAHUA	GUADALUPE	CARR. JUAREZ-EL PORVENIR KM 60, COL. DR PORFIRIO PARRA, DISTRITO BRAVO, C.P. 32741
44	CHIHUAHUA	EL PORVENIR	CARRETERA JUAREZ-PORVENIR KM 92, MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, DISTRITO BRAVO
45	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	LIBRAMIENTO SAN JERONIMO - SANTA TERESA S/N, C.P. 32605
46	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	AVE. DE LAS AMERICAS, ACERA NORTE NO. 2700, PARQUE CHAMIZAL, C.P. 32600
47	CHIHUAHUA	PUERTO PALOMAS	AV. 5 DE MAYO NO. 1420, COL. PALOMAS, C.P. 31830, ESQ. AV. REVOLUCION
48	CHIHUAHUA	OJINAGA	BLVD. LIBRE COMERCIO NO. 2401, ENTRE AV. FRONTERIZA Y MARGEN DEL RIO BRAVO, COL. RIO BRAVO
49	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. HOMERO, 540 COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA C.P. 31109
50	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	PUENTE LIBRE DE CORDOBA, S/N COL. AREA DEL CHAMIZAL C.P. 32330
51	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	AV. LERDO Y MALECON S/N, ZONA CENTRO, C.P. 32000 (PUENTE-INTERNACIONAL REFORMA)



No	Estado	Ciudad	Domicilio
52	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	AV. JUAREZ Y MALECON S/N, ZONA CENTRO, C.P. 32000 (INMUEBLE DE LA ADUANA - PUENTE SANTA F
53	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	CARRETERA PANAMERICANA KM. 30, TRAMO CD. JUAREZ - SAMALAYUCA, C.P. 32675
54	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	CARRETERA PANAMERICANA KM. 18.5, S/N COL. AEROPUERTO C.P. 32692
55	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	EJE VIAL JUAN GABRIEL S/N, ESQ. AV. DE LOS INSURGENTES, COL. EL BARREAL, C.P. 32060
56	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	PUENTE INTERNACIONAL ZARAGOZA, AV. WATERFILL S/N, EDIF. DE LA ADUANA, COL. RIO BRAVO.
57	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BLVD. JUAN PABLO II KM. 14.5, S/N, APTO INTER. ROBERTO FIERRO COL. AEROPUERTO
58	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BLVD. JUAN PABLO II KM. 14.5, EDIFICIO DEL AEROPUERTO, SALA DE PASAJEROS, C.P. 31389
59	CHIHUAHUA	JANOS	CRUCE INTERNACIONAL, S/N, RANCHO EL BERRENDO, C.P. 31840
60	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	AV PASEO DE LA REFORMA NORTE # 10, COL. TABACALERA
61	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	ADUANA AICM: AV. 602 S/N, ZONA FEDERAL, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS.
62	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	TERMINAL 1: AV. PILOTO AVIADOR CARLOS LEON S/N, ZONA FEDERAL, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS
63	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	1 CALLE ORIENTE 32, ENTRE 9NA, Y 7MA. NORTE. FRENTE A LA CRUZ ROJA
64	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	LEGARIA, 608 ENTRE ESQ. CON PRESA ANGOSTURA COL. IRRIGACION C.P. 11500
65	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	FERROCARRIL CENTRAL S/N, COL. COSMOPOLITA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02670
66	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACAN	CALZADA DE TLALPAN, 2775 ENTRE ESQ. DIVISION DEL NORTE COL. EL RELOJ C.P. 04640
67	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	SEPOMEX AICM: AV. PILOTO AVIADOR CARLOS LEON S/N, ZONA FEDERAL, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS



No	Estado	Ciudad	Domicilio
68	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	TERMINAL 2: AV. FUERZA AEREA MEXICANA S/N, ESQ. ALBERTO SANTOS D, ZONA F, COL. AVIACION C.
69	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	RABAU S/N, ESQUINA NUECES, COL. JARDIN AZPEITIA, C.P. 02500
70	COAHUILA	CD. ACUÑA	MIGUEL HIDALGO, S/N, EDIF. PUERTO DE MEXICO, ENTRE NICOLAS BRAVO COL. CENTRO C.P. 26200
71	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS 1 HIDALGO ENTRE MATAMOROS Y ABASOLO
72	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	CALLE ESTUDIOS Y REFORMA, S/N, MODULO ADUANA COL. CENTRO
73	COAHUILA	TORREON	BLVD. FERROPUESTO, S/N, PARQUE INDUSTRIAL FERROPUESTO, COL. LAGUNA C.P. 27400
74	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	PROL. LIBRAMIENTO FAUSTO Z. MARTINEZ, ZONA CENTRO, PUENTE INTERNACIONAL 2 COAHUILA 2000
75	COAHUILA	TORREON	CARRETERA TORREON-SAN PEDRO KM. 9, S/N C.P. 27039
76	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	CARR. SALTILLO-MONTERREY KM 13.5, COL. PLAN DE GUADALUPE, C.P. 25909, AEROPUESTO INTERNACIONAL
77	COAHUILA	FRONTERA	CARR. 30 LIBRAMIENTO PTE. C.P. 25617, CD. FONTERA COAH. AEROPUESTO INT VENUSTIANO CARRANZA
78	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM. 1.5 EDIFICIO MERCURIO CARGO
79	COLIMA	MANZANILLO	BLVD.MIGUEL DE LA MADRID, EDIF INTEGRAL DE GESTIONES PORTUARIAS, COL TAPEIXTLES, C.P.28876.
80	COLIMA	MANZANILLO	PUERTO INTERIOR DE LA ZONA NORTE DEL RECINTO PORTUARIO LADO PONIENTE MANZANILLO, COLINDANT
81	COLIMA	MANZANILLO	AV. NIÑOS HÉROES S/N, COL. SAN PEDRITO, C.P. 28259
82	COLIMA	MANZANILLO	CARR. MANZANILLO-BARRA DE NAVIDAD KM 42 S/N, C.P.28219
83	DURANGO	DURANGO	AUTOPISTA DURANGO-GOMEZ PALACIO KM. 15.5, S/N, AEROPUESTO GUADALUPE VICTORIA, C.P. 34000



No	Estado	Ciudad	Domicilio
84	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N, ESQ. AGUSTIN MILLAN COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC
85	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO KM. 15.5, S/N COL. POBLADO SAN CAYETANO MORELOS
86	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N, COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C.P. 50200 ZONA DE HANGARES DEL AEROPUERTO DE TOLUCA
87	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	BLVD MIGUEL ALEMAN S/N AEROPUERTO DE TOLUCA, COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC
88	ESTADO DE MÉXICO	ZUMPANGO	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, KM 42.5, CAMPO MILITAR JNHO.37B.- SANTA LUCIA, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55640
89	GUANAJUATO	SILAO	PANAMERICANA, 45, TRAMO LEON-SILAO KM. 160+124, COL. NUEVO MEXICO C.P. 36100
90	GUANAJUATO	CELAYA	NORTE 5, NO. 124, ESQ. PONIENTE 2, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, CELAYA, GTO.
91	GUANAJUATO	SILAO	CARRETERA SILAO-LEON KM. 5.5, S/N, APTO INTERNACIONAL DEL BAJIO, COL.SILAO CENTRO C.P.36100
92	GUERRERO	ACAPULCO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN S/N, MUELLE FISCAL, COL. CENTRO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
93	GUERRERO	ZIHUATANEJO	INTERIOR DEL APTO INTERNACIONAL TENIENTE JOSE AZUETA, C.P. 40880, COLONIA AEROPUERTO
94	GUERRERO	ACAPULCO	BLVD. DE LAS NACIONES, S/N COL. PLAN DE LOS AMATES C.P. 39931
95	JALISCO	GUADALAJARA	CARRETERA GUADALAJARA-CHAPALA KM. 17.5, S/NCOL. LAS ANIMAS C.P. 45659
96	JALISCO	GUADALAJARA	INTERIOR APTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ KM7.5 COL.VILLA LAS FLORES CP48311 PTO VALLARTA JALISCO
97	JALISCO	GUADALAJARA	AV. DR. ROBERTO MICHEL 1780 COL. ATLAS CP 44870 GUADALAJARA JALISCO



No	Estado	Ciudad	Domicilio
98	MICHOACÁN	LAZARO CARDENAS	DOMICILIO CONOCIDO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN LA ISLA DE CAYACAL. C.P. 60950
99	MICHOACÁN	LAZARO CARDENAS	INTERIOR RECINTO PORTUARIO DE LA ISLA CAYACAL S/N, TERMINAL DE CONTENEDORES
100	MICHOACÁN	URUAPAN	AV. LATINOAMERICANA S/N, COL. SAN JOSÉ OBRERO, C.P. 60160
101	MICHOACÁN	MORELIA	CARRETERA MORELIA-ZINAPECUARO KM. 27.5, S/N, COL. POBLADO ALVARO OBREGON C.P. 58920
102	MORELOS	CUERNAVACA	CALZADA DE LOS GALLOS, 96 COL. TEJALPA C.P. 62570
103	MORELOS	CUERNAVACA	CARRETERA ACATLIPA-TETLAMA KM 5 C.P. 62580, TEMIXCO MOR.
104	NAYARIT	TEPIC	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. EL PANTANAL, C.P. 63799
105	NUEVO LEÓN	COLOMBIA	CARRETERA NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS KM. 34.5, S/N C.P. 65000
106	NUEVO LEÓN	APODACA	CARR. MIGUEL ALEMAN KM. 24 (KM.30), AEROPUERTO INTERNACIONAL MARIANO ESCOBEDO.
107	NUEVO LEÓN	APODACA	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM. 24, AEROPUERTO INTERNACIONAL MARIANO ESCOBEDO
108	NUEVO LEÓN	APODACA	CARR. MIGUEL ALEMAN KM. 24, S/N, ANEXO AL APTO INTERNACIONAL MARIANO ESCOBEDO C.P.66600
109	NUEVO LEÓN	ESCOBEDO	AUTOPISTA PERIFÉRICO MONTERREY # 4101, C.P. 66050
110	NUEVO LEÓN	APODACA	CARR. A LAREDO KM. 20
111	NUEVO LEÓN	ESCOBEDO	CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA KM. 5.5, S/N, COL. NIÑOS HEROES C.P. 66050
112	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	CARR. A COLOMBIA KM 16.5, PARQUE INDUSTRIAL INTERPUERTO MONTERREY
113	OAXACA	PUERTO ESCONDIDO	CARRETERA COSTERA KM. 6.5, S/N COL. CENTRO C.P. 71980
114	OAXACA	SALINA CRUZ	AV. MIRAMAR S/N, COL. CANTARRANAS, INT. RECINTO FISCAL, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAXACA.
115	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	CARRETERA COSTERA PINOTEPA-SALINA CRUZ KM. 237, S/N COL. EL ZAPOTE C.P. 70980



No	Estado	Ciudad	Domicilio
116	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CARRETERA A PUERTO ANGEL KM. 7.5, S/N COL. POBLADO DE XOXOCOTLAN C.P. 71230
117	PUEBLA	PUEBLA	BLVD. AEROPUERTO KM. 6.5. (CARR. FED. MEX - PUE. KM. 91.5) MUNICIPIO HUEJOTZINGO, PUE.
118	PUEBLA	PUEBLA	CALLE I NO. 1046, COL. PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000, C.P. 72225
119	PUEBLA	PUEBLA	CARRETERA MEXICO-PUEBLA KM. 91.5, S/N COL. POBLADO DE HUEJOTZINGO C.P. 74160
120	QUERÉTARO	QUERETARO	CARR. QUERETARO-TEQUISQUIAPAN KM 22, ACCESO 4 AEPTO. INT. DE QUERETARO, MPIO. DE COLON, C.
121	QUERÉTARO	QUERETARO	CARR EST 540 ESTACION QRO-CHICHIMEQUILLAS KM 19+000 POBLADO STA MA BEGOÑA, C.P. 76250
122	QUERÉTARO	QUERETARO	CARR EST 540 ESTACION QRO-CHICHIMEQUILLAS KM 19+300 POBLADO STA MA BEGOÑA, C.P. 76250
123	QUERÉTARO	QUERETARO	CARRETERA QUERETARO-TEQUISQUIAPAN KM. 22.5, S/N, COL. CD. COLON C.P. 76270
124	QUINTANA ROO	CANCUN	CARRETERA CANCUN-CHETUMAL KM. 22, S/N, TERMINAL 4, COL. APTO CD. DE CANCUN, C.P. 77569
125	QUINTANA ROO	CANCUN	CARRETERA CANCUN-CHETUMAL KM 22, S/N COL. AEROPUERTO CD. DE CANCUN C.P. 77569
126	QUINTANA ROO	CHETUMAL	AV. MEXICO, NO. 51 POBLADO DE SUBTTE. LOPEZ, C.P. 77900
127	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	RAFAEL RUEDA MOLINA, S/N COL. CIUDAD PUERTO MORELOS C.P. 77580
128	QUINTANA ROO	OTHON P BLANCO	CARR. A BELICE KM 2, COL. SUBTENIENTE LOPEZ, C.P. 77900
129	QUINTANA ROO	CHETUMAL	AV. REVOLUCION #660 SALA DE PASAJEROS, INTERIOR AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL.
130	QUINTANA ROO	CANCUN	CARRETERA CANCUN-CHETUMAL KM.22, S/N, TERMINALES 1 Y 2, COL. APTO CD. DE CANCUN C.P.77569



No	Estado	Ciudad	Domicilio
131	QUINTANA ROO	CANCUN	CARRETERA CANCUN-CHETUMAL KM. 22, S/N, TERMINAL 3, COL. APTO CD. DE CANCUN
132	QUINTANA ROO	COZUMEL	BLVD. AEROPUERTO, S/N COL. CENTRO C.P. 77600
133	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	KM 9, CARR. SLP-MATEHUALA, DELEGACION SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, C.P. 78340
134	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	TRANSPARQUE EJE 140 KM. 4, S/N ENTRE DELEGACION LA PILA COL. ZONA INDUSTRIAL C.P. 78422
135	SINALOA	MAZATLAN	CARR. INTERNACIONAL AL SUR S/N APTO INTER. DE MAZATLAN, C.P. 82269, MAZATLAN SINALOA
136	SINALOA	LOS MOCHIS	CARR. LOS MOCHIS-TOPOLOBAMPO KM. 12.5 C.P. 81570, AHOME SINALOA
137	SINALOA	TOPOLOBAMPO	ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO, S/N, COL. TOPOLOBAMBO C.P. 81370
138	SINALOA	MAZATLAN	EMILIO BARRAGAN, S/N COL. LAZARO CARDENAS C.P. 82000
139	SINALOA	CULIACAN	CARRETERA A NAVOLATO KM. 4.5, S/N COL. BACHILAGUATO C.P. 81370
140	SONORA	NOGALES	LIBRAMIENTO FISCAL NO. 4320, COL. SECTOR SEGURO SOCIAL, C.P. 84040
141	SONORA	NOGALES	CALLE INTERNACIONAL 10, COL. BUENOS AIRES, C.P. 84010
142	SONORA	NOGALES	CALLE LIBRAMIENTO FISCAL 2, COL. LAS MARIPOSAS, C.P. 84105
143	SONORA	NOGALES	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES-HERMOSILLO KM.13.5, C.P. 84084
144	SONORA	PUERTO PEÑASCO	CARR. ESTATAL NO. 37, PUERTO PEÑASCO-CABORCA KM 45 SIN NUMERO, COL. ESTACION ALMEJAS C.P.
145	SONORA	SONOYTA	CARRETERA FEDERAL SONOYTA- CABORCA KM. 26.5, S/N EJIDO SAN EMETERIO C.P. 83570
146	SONORA	SONOYTA	BLVD. BENEMERITO DE LAS AMERICAS, 290 COL. HOMBRES BLANCOS C.P. 83570
147	SONORA	PUERTO PEÑASCO	CARR. PTO. PEÑASCO-CABORCA KM 24, EJIDO MIRAMAR, AEROP. INT. MAR DE CORTES.
148	SONORA	NOGALES	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES-HERMOSILLO KM. 4.5



No	Estado	Ciudad	Domicilio
			ESTACION FFCC. COL. EL GRECO C.P. 84066
149	SONORA	NOGALES	PROLONGACIÓN OBREGÓN NO. 2857, COL. INDUSTRIAL, C.P. 84094
150	SONORA	AGUA PRIETA	AV. PANAMERICANA, S/N ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2 COL. CENTRO C.P. 84200
151	SONORA	NACO	AV. FRANCISCO I. MADERO, 5 ENTRE LINEA DIVISORIA COL. CENTRO C.P. 84180
152	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	AV. CARLOS G. CALLES Y TRA.S/N.PTO FRONTERIZO, COL.COMERCIAL.SAN LUIS RIO COLORADO CP.83449
153	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	CARRETERA FEDERAL NO 2, KM 12+200, TRAMO SAN LUIS RIO COLORADO-SONOYTA, COL PARQUE INDUSTRIAL
154	SONORA	NOGALES	SARIC-SASABE S/N, ABARCANDO LOS PUNTOS DE LAS TINAJAS Y LA LADRILLERA, C.P. 84167
155	SONORA	NOGALES	AV. OBREGÓN 2, COL. CENTRO, C.P. 84000
156	SONORA	CD. OBREGON	CARRETERA INTERNACIONAL 15, S/N SOBRE TRAMO OBREGON- NAVOJOA
157	SONORA	GUAYMAS	AV. AQUILES SERDAN, S/N CALLE 26 Y ESQUINA COL. CENTRO
158	SONORA	GUAYMAS	CARRETERA INTERNACIONAL SAN JOSE DE GUAYMAS, S/N C.P. 85509
159	SONORA	GUAYMAS	INTERIOR RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA, S/N COL. PUNTA DE ARENA C.P. 85400
160	SONORA	HERMOSILLO	BLVD. GARCIA MORALES KM.9.5, S/N APTO GRAL. IGNACIO PESQUEIRA, C.P.83229
161	TABASCO	PARAISO	RECINTO FISCAL, PTO DOS BOCAS, CARR.ESTATAL PARAISO PLAYAS, RANCHERIA EL LIMON, C.P. 86606
162	TABASCO	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	KM 56 DE LA CARRETERA FEDERAL TENOSIQUE? EL CEIBO, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
163	TABASCO	VILLAHERMOSA	CARRETERA VILLAHERMOSA- ESCARCEGA KM. 13.5, S/N COL. POBLADO DOS MONTES C.P. 86280
164	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	ARTEAGA #3800, ESQ. MENDOZA, SECTOR ADUANA, EDIFICIO: ANTIGUA ADUANA



No	Estado	Ciudad	Domicilio
165	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	CARR. ESTATAL 2 NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS KM 12 S/N, ACCESO PTO FRONTERIZO 3, PUENTE DE
166	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CARRETERA RIO TAMESI KM 0+720, S/N COL. PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA C.P. 89600
167	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	AV. HIDALGO, S/N ENTRE 1RA COL. CENTRO C.P. 88300
168	TAMAULIPAS	REYNOSA	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, S/N COL. NUEVO AMANECER C.P. 88577
169	TAMAULIPAS	GUÉMEZ	CARR. A SOTA LA MARINA KM.18.5 S/N, C.P. 87230
170	TAMAULIPAS	REYNOSA	BLVD. LUIS ECHEVERRIA, ENTRE BORDO DE CONTENCIÓN DEL RIO BRAVO COL. DEL PRADO C.P.88500
171	TAMAULIPAS	CAMARGO	CARRETERA A PUENTE INTERNACIONAL CD. CAMARGO - RIO GRANDE CITY, TX. KM. 6, S/N
172	TAMAULIPAS	REYNOSA	LIBRAMIENTO SUR, ENTRONQUE DESNIVEL KM 6+420 AV LA FLORIDA PARQUE INDUSTRIAL VILLA FLORIDA
173	TAMAULIPAS	REYNOSA	AV. BENITO JUAREZ, S/N, PTO. FRONTERIZO LAS FLORES NUEVO PROGRESO COL. CENTRO C.P. 88810
174	TAMAULIPAS	REYNOSA	KM 4.87 DEL CAMNIO RIO BRAVO-DONNA ENTRONQUE KM 62 + 968 CARR. REYNOSA-MATAMOROS
175	TAMAULIPAS	REYNOSA	MIGUEL ALEMAN, S/N, PUENTE INTERNACIONAL I Y II BENITO JUAREZ COL. CENTRO C.P. 88500
176	TAMAULIPAS	REYNOSA	CARRETERA MATAMOROS-MAZATLAN KM 83 S/N, COL. ALMAGUER, C.P. 88780
177	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	AV. BENITO JUAREZ, S/N, COL. CONGREGACION NUEVO PROGRESO C.P. 88810
178	TAMAULIPAS	MATAMOROS	CARR. MATAMOROS-REYNOSA KM 10.9, EJIDO GUADALUPE, C.P. 87569
179	TAMAULIPAS	MATAMOROS	AV. LAS AMERICAS, S/N ENTRE AV. ALVARO OBREGON COL. MODERNA C.P. 87300
180	TAMAULIPAS	MATAMOROS	CARRETERA FEDERAL MATAMOROS-REYNOSA KM. 35, S/N COL. EJIDO LUCIO BLANCO C.P. 87300



No	Estado	Ciudad	Domicilio
181	TAMAULIPAS	MATAMOROS	ACCION CIVICA, S/N ENTRE ESQ. DIVISION DEL NORTE COL. DOCTORES C.P. 87460
182	TAMAULIPAS	MATAMOROS	AV. ALVARO OBREGON, S/N COL. JARDIN C.P. 87330
183	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	ARTICULO 123, S/N ENTRE ESQ. CON CHIHUAHUA COL. SAN RAFAEL C.P. 88200
184	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	LEANDRO VALLE Y 15 DE JUNIO S/N, PUENTE INTERNACIONAL 2 JUAREZ- LINCOLN, SECTOR CENTRO, C. P
185	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	15 DE JUNIO Y GUERRERO S/N, PUENTE INTERNACIONAL 1-PUERTA DE LAS AMERICAS, SECTOR CENTRO,
186	TAMAULIPAS	TAMPICO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS, 1001, AEROPUERTO INT.FRANCISCO JAVIER MINAC.P.89339
187	TAMAULIPAS	TAMPICO	CALZADA BLANCA S/N, INT. RECINTO FISCAL, COL. MORELOS.
188	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	AV. CESAR LOPEZ DE LARA, S/N, ESQ. CON BLVD. 15 DE JUNIO COL. SECTOR CENTRO C.P. 88000
189	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	CARRETERA NUEVO LAREDO- ANAHUAC KM. 10, S/N REVISION ADUANAL SOBRE VIA C.P. 88000
190	TAMAULIPAS	MATAMOROS	CALLE GALEANA Y 14, COL. FERROCARRIL
191	TAMAULIPAS	NUEVA CIUDAD GUERRERO	CARR. NUEVA CD. GUERRERO A CORTINA PRESA FALCON KM. 1
192	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CARR. A CRUCE INTERNACIONAL CD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ A LOS EBANOS, TX. KM. 3 S/N, CP 88400
193	VERACRUZ	VERACRUZ	CARRETERA SAN JUAN DE ULUA KM. 3.5, S/N COL. CENTRO C.P. 91700
194	VERACRUZ	TUXPAN	CARRETERA A LA BARRA SUR KM. 8, S/N, MUELLE FISCAL, COL. CONGREGACION TABUCO C.P. 92770
195	VERACRUZ	TUXPAN	CARR. A LA BARRA SUR, KM 8+500, SANTIAGO DE LA PEÑA, C.P. 92770
196	VERACRUZ	COATZACOALCOS	INTERIOR DEL RECINTO FISCAL, S/N COL. ZONA FRANCA C.P. 96400
197	VERACRUZ	VERACRUZ	CARRETERA VERACRUZ-JALAPA KM. 13.5, S/N COL. LAS BAJADAS C.P. 91698
198	YUCATÁN	PROGRESO	INTERIOR MUELLE FISCAL S/N KM 3.2 VIADUCTO TERMINAL REMOTA API, COL. CENTRO. C.P. 97320



No	Estado	Ciudad	Domicilio
199	YUCATÁN	MERIDA	CARRETERA MERIDA-UMAN KM. 14.5, S/N COL. NUEVA SAMBULA C.P. 97250
200	YUCATÁN	MERIDA	AV. AVIACION INTERIOR AEROPUERTO INTERNACIONAL S/N COL. SAMBULA, C.P. 97250.
201	ZACATECAS	ZACATECAS	CARR. ZACATECAS-FRESNILLO KM. 24, S/N, LOCAL 107, COL. CALERA DE VICTOR ROSALES C.P.98500

El Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF), requiere que sea prestado en 201 inmuebles de la ANAM, ya que actualmente tienen asignados puestos de servicios, en toda la República con la siguiente distribución:

Unidad administrativa	Perfil 6.2	Perfil 6.5	Perfil 6.9	Perfil 6.10	Perfil 6.11	Perfil 6.12	Perfil 6.13
Aduana de Acapulco	1	1	0	5	0	0	0
Aduana de Agua prieta	1	1	0	3	3	0	0
Aduana de Aguascalientes	3	1	0	4	3	0	0
Aduana de Altamira	2	1	0	1	5	0	0
Aduana de Cancún	9	1	0	3	6	2	0
Aduana de Chihuahua	2	1	0	1	3	0	0
Aduana de Ciudad Acuña	1	1	0	3	3	0	0
Aduana de Ciudad Camargo	0	1	0	7	0	0	0
Aduana de Ciudad Carmen	0	1	0	6	2	0	0
Aduana de Ciudad Hidalgo	3	1	0	13	5	1	0
Aduana de Ciudad Juárez	8	1	0	6	20	4	0
Aduana de Ciudad Miguel Alemán	0	1	0	6	4	0	0
Aduana de Ciudad Reynosa	3	1	0	10	11	0	0
Aduana de Coatzacoalcos	1	1	0	8	1	0	0
Aduana de Colombia	3	1	0	6	6	0	0
Aduana de Dos Bocas	1	1	0	5	1	0	0

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Unidad administrativa	Perfil 6.2	Perfil 6.5	Perfil 6.9	Perfil 6.10	Perfil 6.11	Perfil 6.12	Perfil 6.13
Aduana de Ensenada	2	1	0	3	4	0	0
Aduana de Guadalajara	0	1	0	11	6	2	0
Aduana de Guanajuato	0	1	0	8	2	0	0
Aduana de Guaymas	0	1	0	5	2	0	0
Aduana de La Paz	1	1	0	5	4	0	0
Aduana de Lázaro Cárdenas	1	1	0	11	4	2	0
Aduana de Manzanillo	8	1	0	6	7	8	0
Aduana de Matamoros	0	1	0	8	16	0	0
Aduana de Mazatlán	1	1	0	10	1	0	0
Aduana de Mexicali	2	1	0	6	8	0	0
Aduana de México	3	1	0	2	9	0	0
Aduana de Monterrey	3	1	1	14	3	0	1
Aduana de Naco	1	1	0	4	2	0	0
Aduana de Nogales	3	1	0	7	8	0	0
Aduana de Nuevo Laredo	15	2	0	9	17	2	0
Aduana de Ojinaga	0	1	0	6	2	0	0
Aduana de Piedras Negras	2	2	0	7	5	0	0
Aduana de Progreso	3	1	0	3	4	1	0
Aduana de Puebla	0	1	0	11	2	0	0
Aduana de Puerto Palomas	0	1	0	3	4	0	0
Aduana de Querétaro	1	1	0	8	7	0	0
Aduana de Salina Cruz	0	1	0	4	2	0	0
Aduana de San Luis Río Colorado	0	1	0	3	3	0	0
Aduana de Sonoyta	2	1	0	6	6	0	0
Aduana de Subteniente López	3	1	0	4	4	0	0

Unidad administrativa	Perfil 6.2	Perfil 6.5	Perfil 6.9	Perfil 6.10	Perfil 6.11	Perfil 6.12	Perfil 6.13
Aduana de Tampico	0	1	0	10	1	0	0
Aduana de Tecate	1	1	0	7	2	0	0
Aduana de Tijuana	7	2	0	6	12	4	0
Aduana de Toluca	2	1	0	2	5	0	0
Aduana de Torreón	1	1	0	3	1	0	0
Aduana de Tuxpan	0	1	0	3	3	0	0
Aduana de Veracruz	2	1	0	2	10	3	0
Aduana del AICM	17	2	0	6	15	3	0
Aduana del AIFA	0	1	0	0	3	2	0
Distrito Federal 1 (DF Norte)	5	2	1	4	2	0	1
Distrito Federal 2(DF Centro)	10	15	5	6	27	5	5
Distrito Federal 6 (CPN)	1	3	0	1	3	0	0
Querétaro	4	2	0	3	1	0	0
Tamaulipas 3 (Nuevo Laredo)	0	1	0	1	0	0	0
	138	76	7	305	290	39	7

Es importante señalar que la ANAM se reserva el derecho de modificar el número de inmuebles y su ubicación, situación que se haría del conocimiento del proveedor adjudicado con al menos 30 días naturales.

15. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La transición del servicio deberá realizarse dentro de los treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la ANAM acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de la ANAM. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite la ANAM para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para la ANAM a partir de la conclusión del contrato, mismo que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el nuevo servicio.



- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

16. NIVELES DE SERVICIO

LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ES REQUERIDA PARA TODOS LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SE DEBERÁN MANTENER FUNCIONANDO DE FORMA EFICIENTE.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de la ANAM una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado	Dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de la ANAM.	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que		

Página 68 de 119



Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	<p>designe la ANAM y el representante designado por el Proveedor.</p>		
	<p>Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la ANAM y el representante designado por el Proveedor.</p> <p>Reporte de incidencias</p> <p>El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.</p>		
<p>Solución de fallas e incidentes en la ANAM</p>	<p>Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.</p>	<p>Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.</p>	<p>Para la CDMX, Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.</p>
			<p>Para las zonas foraneas el tiempo de atención será como máximo un</p>



Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
Suministro / reemplazo de consumibles (oficinas foráneas)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente anexo técnico e instalados en oficinas foráneas.	El tiempo de suministro / reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud de la ANAM.
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX y Zona Metropolitana	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX y Zona Metropolitana.	El tiempo de suministro / reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de la ANAM.
Reasignación o reubicación de equipos CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	Atención para la reasignación o reubicación de equipos	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles



Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			<p>diferentes de la Dependencia o Entidad siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.</p>

DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS NIVELES DE SERVICIO SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 20 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

17. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado será de 12 meses, equivalentes a 365 días naturales, iniciando al día hábil siguiente, de la notificación del fallo.

18. ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente, a la fecha de adjudicación del contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del servicio por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para la ANAM.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de la Dependencia o Entidad, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 20 "Penas y Deductivas".

19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 2 del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe la ANAM.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Una vez notificada la adjudicación del servicio, para que la Dirección de Fideicomisos de la Agencia Nacional de Aduanas de México, realice los pagos al proveedor con cargo al presupuesto del Fideicomiso, mediante transferencias electrónicas de fondos (TEF), este deberá presentar a la Dirección de Fideicomisos, a través del Administrador del Contrato, la documentación que se relaciona a continuación:

- a. Escrito en hoja membretada de la empresa firmada por el Representante Legal, en el que solicite que sus pagos se realicen a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), o bien a través de Transferencia electrónica de Fondos; señalando los datos completos de la cuenta bancaria. (ORIGINAL).

- b. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (COPIA)
- c. Comprobante del domicilio fiscal. (COPIA)
- d. Poder Notarial del Representante Legal y/o Poder Notarial de la persona facultada para llevar a cabo actos de cobranza. (COPIA)
- e. Identificación Oficial del Representante Legal y/o persona autorizada para actos de cobranza. (COPIA)
- f. Estado de cuenta de cheques, en el que se refleje la clave bancaria estandarizada (CLABE) a dieciocho dígitos. (COPIA)

Estos documentos, se deben presentar como requisito para los siguientes eventos:

1. Realizar el primer pago con la CLABE a dieciocho dígitos.
2. Registrar cambio de Razón Social.
3. Registrar cambio de Representante Legal.
4. Cuando el proveedor tenga un cambio de Domicilio
5. Para cambio de CLABE.

Para los pagos subsecuentes, bastará que, en la solicitud de pago al proveedor, informen que el pago se realice mediante Transferencia Electrónica de Fondos, siempre y cuando hayan presentado la documentación referida.

20. PENAS Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la ANAM una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del .05% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de la ANAM según la normatividad aplicable de cada una de ellas, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:





Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del .05% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 16. Niveles de servicio.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

21. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la ANAM, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 23, Colonia Tabacalera, CP. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deducciones que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

23. Responsabilidad Laboral

Los Proveedores se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la ANAM de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. NORMA OFICIAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.

Anexar certificado que acredite La NOM-019-SCFI vigente emitido por organismo certificador autorizado.

- Energy Star®.

Anexar certificación Energy Star® vigente emitida por algún organismo de certificación de productos reconocidos por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA).

- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

Anexar certificado vigente que acredite el registro EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente, emitida por un Organismo de Garantía de Conformidad (CAB).

25. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- La fuente de recursos para la contratación del **“Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)”**, provienen del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA), autorizados en la Tercera Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité Técnico del FACLA, sin embargo, durante el desarrollo de la 1ª Sesión Ordinaria de 2023 y previa exposición al Comité Técnico respecto de los motivos que impidieron que el proyecto se iniciara en el ejercicio 2022, cuando fue aprobado, el Comité Técnico autorizó incluirlo en el Programa Anual de Trabajo 2023, en el apartado de Proyectos por Contratar.

En relación con lo anterior se contempla como requisito de participación de carácter obligatorio para el procedimiento de contratación, que los posibles proveedores del **“Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)”**, cuenten con el Título de Autorización vigente o actualizado relativo al **Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)**, publicado en la página oficial de la ANAM, dirección electrónica <https://anam.gob.mx/obten-la-autorizacion-establecida-en-el-articulo-16-de-la-ley-aduanera/> en donde se encuentra la guía y el trámite para obtener la autorización para prestar el servicio y cuya convocatoria para la obtención de los Títulos de Autorización a que se refiere el Artículo 16 de la Ley Aduanera No. ANAM-DGTI-001/2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2022 (https://anam.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Convocatoria_DGTI_001_2022.pdf).

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá mantener actualizado el título de autorización durante toda la vigencia del contrato.

26. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

27. COTIZACIÓN

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y el formato que se acompaña.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 12 meses.

ATENTAMENTE:

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



  
Página 77 de 119



ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

**LA PRESENTE PROPUESTA SE REALIZARÁ CONFORME AL FORMATO DENOMINADO
ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA" DEL CONTRATO MARCO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"
(PERSONA MORAL)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE), en nombre y representación de la persona moral **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIDF)", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
- 2.- RFC: _____
- 3.- Domicilio
- 3.1 Calle y número: _____
- 3.2 Colonia: _____
- 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 3.4 Entidad Federativa: _____
- 3.5 Código Postal: _____
- 4.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 6.- Correo electrónico: _____
- 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: _____
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar _____ y fecha _____.
- 10.- Relación de accionistas:

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____

11.- Descripción del objeto social: _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: _____

13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma: _____



14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

15.- Nombre del representante: _____
 16.- RFC: _____
 17.- Domicilio
 17.1 Calle y número: _____
 17.2 Colonia: _____
 17.3 Alcaldía o Municipio _____
 17.4 Entidad Federativa: _____
 17.5 Código Postal: _____
 18.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
 19.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
 20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.), _____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

21.- Número y fecha de la escritura pública: _____
 22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó: _____
(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)
 23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar o demarcación de la Oficina Registral _____ y fecha _____.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"
(PERSONAS FÍSICAS)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIDF)"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- RFC: _____
- 2.- Domicilio
- 2.1 Calle y número: _____
- 2.2 Colonia: _____
- 2.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 2.4 Entidad Federativa: _____
- 2.5 Código Postal: _____
- 3.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: _____

II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

- 6.- Nombre completo: _____
- 7.- RFC: _____
- 8.- Domicilio
- 8.1 Calle y número: _____
- 8.2 Colonia: _____
- 8.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 8.4 Entidad Federativa: _____
- 8.5 Código Postal: _____
- 9.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 10.- Fax: _____ (en caso de contar con él)

(Handwritten signatures and marks)

**III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

- 11.- Escritura pública número: _____
12.- Fecha: _____
13.- Nombre del fedatario público (notario): _____
14.- Número: _____
15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 2 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(PERSONAS FÍSICA O MORAL)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mi representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LAASSP, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo
protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, es
de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se
presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el
artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo **protesta de decir verdad**, que
soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado,
presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el
artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo
respetar su contenido.


**ANEXO 5 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"
 (PERSONAS FÍSICA O MORAL)**
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
 PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

 Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, que para los servicios que oferta **(INDICAR LAS NORMAS QUE APLICAN PARA EL TIPO DE SERVICIO)** por lo tanto, la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.

Anexar certificado que acredite La NOM-019-SCFI vigente emitido por organismo certificador autorizado.

- Energy Star®.

Anexar certificación Energy Star® vigente emitida por algún organismo de certificación de productos reconocidos por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA).

- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

Anexar certificado vigente que acredite el registro EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente, emitida por un Organismo de Garantía de Conformidad (CAB).

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que para los servicios que oferto **(INDICAR LAS NORMAS QUE APLICAN PARA EL TIPO DE SERVICIO)**, por lo tanto, la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.

Anexar certificado que acredite La NOM-019-SCFI vigente emitido por organismo certificador autorizado.

- Energy Star®.

Anexar certificación Energy Star® vigente emitida por algún organismo de certificación de productos reconocidos por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA).

- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

Anexar certificado vigente que acredite el registro EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente, emitida por un Organismo de Garantía de Conformidad (CAB).

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada **(NOMBRE DEL LICITANTE)** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ANAM.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ANAM.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 7 "CONFLICTO DE INTERÉS"

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del apoderado que tenga facultades para ello

NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO

ANEXO 8 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
 PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la ANAM. (No llenar las columnas de "SI / NO/FOLIOS").

Nombre o razón social: _____

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>				
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO I "Especificaciones técnicas")			
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO II "Propuesta Económica")			
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 1 "Formato de acreditación")			
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal			
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").			
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 3 "Declaración de integridad").			
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").			
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 5 "Cumplimiento de normas").			
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ANEXO 6 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet")			
IV.9	Escrito de Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 7			

Página 90 de 119

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA				
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 8 "Escrito de Entrega de la Proposición") .			
IV.11	Manifestación MIPYME (ANEXO 9 "Manifestación MIPYME") .			
IV.12	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales (ANEXO 10 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")			
IV.13	Manifestación Conflicto de Interés, obtener a través de la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf			

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

18

➔


 Pagina 91 de 119 



ANEXO 9 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
 PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica: _____

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre:

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)



(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12)

ATENTAMENTE

 (13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica: _____

Nombre del representante legal en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

...

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO XXXX CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **ANAM/UAF/DRMSG/ITP/XXXX/2023**, PARA EL **"SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIDF)"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA **"ANAM"**, REPRESENTADA POR XXXX, EN SU CARÁCTER DE **ÁREA CONTRATANTE** Y XXXX EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, POR LA OTRA PARTE, **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. LA **"ANAM"** DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 47 Y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.
 - I.2 Que **XXXX** con Registro Federal de Contribuyentes clave **XXXX**; cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 36, fracción II, en relación al 35, fracción XXVIII, último párrafo, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México vigente, manifiesta que a la fecha de firma del presente instrumento las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.3 El **XXXX**, con Registro Federal de Contribuyentes clave **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO**

DEL CONTRATO", será el servidor público responsable de administrar el contrato y; como verificador del cumplimiento del mismo de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- I.4** Que se cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios materia del presente contrato, otorgada mediante oficio **DRF-0524, de fecha 25 de septiembre del 2023**, emitido por el Director de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas.
- I.5** Que la **"ANAM"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave **ANA220101C78** y domicilio fiscal ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México; el cual señala para los efectos legales del presente contrato.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II.1 "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:


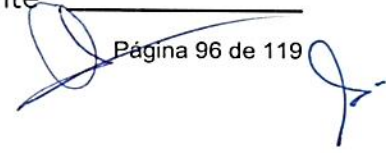
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.2 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.3 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____

  Página 96 de 119



(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.3 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la **“ANAM”** el **“Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)”**, en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria, este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato la **“ANAM”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La **“ANAM”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, **en dos exhibiciones**, de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al Administrador del Contrato, con lo que se acreditará que el servicio se realizó de acuerdo a lo pactado en el contrato a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en sus archivos PDF y XML deberá elaborarse a favor de la ANAM. Los comprobantes fiscales digitales deberán precisar: período del servicio, precio unitario, subtotal, I.V.A. y total, documentos que **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al Administrador del Contrato, mediante escrito simple, junto, comprometiéndose a entregar al Administrador del Contrato el Complemento al pago en formato PDF y archivo XML, que se genere en cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes. Dicho comprobante deberá ser enviado al correo electrónico inicio.barajas@anam.gob.mx.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”**, para su pago presenten errores o deficiencias la **“ANAM”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Administrador del Contrato por escrito las deficiencias que deberá corregir **“EL PROVEEDOR”**.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"**, utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 90 de la "LAASSP".

Si **"EL PROVEEDOR"**, no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Nombre: Agencia Nacional de Aduanas de México
RFC: ANA220101C78
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ANAM"** en el numeral VI. ENTREGABLES, FORMA, PLAZO y IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO del Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a viernes en sesiones que se fijarán de común acuerdo entre el Administrador del Contrato y **"EL PROVEEDOR"**, en la Reunión de Coordinación para la Ejecución del Servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ANAM"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de **LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que por razones fundadas y explícitas se podrá ampliar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de la **“EL PROVEEDOR”**.

“LA ANAM”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ANAM”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ANAM”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ANAM” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza divisible expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por un importe del 10% del monto del contrato sin incluir el I.V.A..

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la



Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal en caso de personas morales o por la persona física preferentemente en papel membretado del licitante, donde se manifieste que en caso de resultar adjudicado, se comprometa a que deberá cubrir la responsabilidad civil en que incurra por los siniestros que llegasen a presentarse derivados de las actividades vinculadas en la ejecución del servicio, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ANAM"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA OBLIGACIONES DE LA "ANAM"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, del objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la ejecución del objeto del contrato.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN**

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

El **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la "LAASSP" el C. Vinicio Barajas Mercado, quien funge como Director de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas o quien lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la contratación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico, cuya oficina se ubica en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, piso 30, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y correo electrónico vinicio.barajas@anam.gob.mx.

El Administrador del Contrato verificará las especificaciones técnicas y alcances del servicio, con la aprobación de los "ENTREGABLES".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los "ENTREGABLES", para su aprobación al Administrador del Contrato conforme a la forma y plazo de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento en la ejecución del servicio, el Administrador del Contrato comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" al siguiente día hábil en que éste se determine, señalando las razones del incumplimiento, las cuales deberán estar vinculadas con las especificaciones, alcances y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aprobación del Servicio se realizará conforme a lo expuesto en el presente numeral, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL PROVEEDOR" no lo tendrá como recibido o aceptado.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 del "Reglamento", en caso de que "EL PROVEEDOR" durante la ejecución del servicio, incurra en incumplimiento parcial o deficiente, el Administrador del Contrato,



determinará las deducciones al pago de la ejecución del servicio en los términos que a continuación se indican:

- a) Deducción al pago: Si "EL PROVEEDOR" incumple parcial o deficiente en la ejecución del servicio, la ANAM aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA., por cada ocasión en que ocurra "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR", reincide en más de 5 (seis) ocasiones durante la vigencia del contrato la ANAM podrá rescindirlo.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato cuantificará y notificará a "EL PROVEEDOR" las deducciones correspondientes, mismas que no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la "LAASSP" y 95 y 96 primer párrafo del "Reglamento", se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", no cumpla con la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Pena convencional del 2% (dos por ciento) aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" no se presente al siguiente día hábil de la notificación del fallo con el Administrador del Contrato, con la finalidad de coordinarse para la ejecución del servicio.
- b) Pena convencional del 2% (dos por ciento), aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de los entregables en el plazo establecido en el Anexo técnico.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las penas convencionales serán pagadas por "EL PROVEEDOR" a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El porcentaje máximo por concepto de Penas Convencionales que se podrá aplicar "EL PROVEEDOR" será igual al monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que se manifieste si le compete el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o de Normas Internacionales para la ejecución del **Servicio Integral Inalámbrico de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SIIDF)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la ejecución del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a la "**ANAM**".



La **"ANAM"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"ANAM"**.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la **"ANAM"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de la **"ANAM"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"ANAM"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"ANAM"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de transparencia y acceso a la información pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Página 105 de 119

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"ANAM"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"ANAM"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la **"ANAM"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que la **"ANAM"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **"ANAM"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **"ANAM"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de la **"ANAM"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio objeto del contrato que realice a la **"ANAM"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar,



patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ANAM"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ANAM"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La **"ANAM"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del presente contrato originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"ANAM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"ANAM"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"ANAM"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

La **"ANAM"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el cumplimiento del presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"ANAM"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su reglamento.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"ANAM"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"ANAM"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"ANAM"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"ANAM"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"ANAM"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizan los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"ANAM"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios.

La **"ANAM"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **"ANAM"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, la **"ANAM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, llevando a cabo el convenio modificadorio que al efecto se celebre y que deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"ANAM"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"ANAM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a la **"ANAM"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

LA **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención

de los asuntos encomendados por la **"ANAM"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"ANAM"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, la **"ANAM"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"ANAM"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos i.2 y i.3.

La **“ANAM”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 6 (seis) tantos en la Ciudad de México a xxxxxx de 2023.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
XXXX	EN SU CARÁCTER DE XXXX Y ÁREA CONTRATANTE		
XXXX	EN SU CARÁCTER DE XXXX Y ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		

POR:
LA xxxxxxxxxx”

NOMBRE		R.F.C.	FIRMA



XXXXXXX	REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXX	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO XXXXXXX, PARA EL "SERVICIO INTEGRAL INALÁMBRICO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO (SIIIDF)", CELEBRADO ENTRE LA "ANAM" Y "XXXX"



ANEXO 12 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ **RFC:** _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: __ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ **Fecha de suscripción:** _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Página 113 de 119



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la



vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

Página 115 de 119



"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

  
Página 116 de 119



ANEXO 15 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

